



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 274

Miércoles 10 de diciembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerios de Asuntos Exteriores y de Industria y Comercio

*ORDEN de 7 de noviembre de 1947 sobre prohibición del libre uso del vocablo «Hispanidad».* («Boletín Oficial del Estado» del día 30).

Excmos. Sres.: La orden de 17 de mayo de 1941 del Ministerio de Asuntos Exteriores, entendiéndose que es obligado «velar en todo momento porque sean guardados el respeto y el decoro debidos en el uso y empleo de cuanto simbolice y represente al Estado, al Movimiento Nacional o a nuestros valores históricos y espirituales», limitó el uso del vocablo «hispanidad», por cuanto «a la vez que significa el conjunto de naciones que integra, expresa también su peculiar espíritu y entendimiento de la vida, su común tradición histórica y su superior destino «universal», prohibiendo que palabra de tan noble sentido sea empleada con miras de lucro y con menosprecio de su elevado y trascendente alcance».

Para dar efectividad a esa disposición dictóse por el Ministerio de Industria y Comercio la orden del 20 de mayo de 1941, que incluye la palabra «Hispanidad» en las prohibiciones contenidas en el artículo 124 del Estatuto sobre la Propiedad Industrial, y declarándola inadmisibles en el Registro como marca comercial.

No obstante el sentido claro y terminante de todas estas disposiciones, algunas veces ha sido tergiversado y se ha pretendido utilizar, con fines comerciales, expresiones de afinidad evidente con las mencionadas en las prohibiciones anteriores, tales como «hispano», «hispánico» y otras similares, cuyo uso debe quedar reservado a las institucio-

nes de carácter propiamente nacional, que cuidan de la expansión de nuestra cultura más allá del ámbito patrio.

En razón de lo expuesto:

Primero. La prohibición del libre uso del vocablo «Hispanidad», contenida en la orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 17 de mayo de 1941 debe entenderse aplicable a las expresiones «Mundo Hispánico», «Cultura Hispánica» y cualquiera otras de análoga significación, referentes a la comunidad espiritual de los pueblos de habla española.

Segundo. Todas estas denominaciones se considerarán comprendidas en la prohibición que establece el artículo 124 del Estatuto sobre propiedad industrial y no serán admitidas al Registro como marcas ni otras modalidades de esta materia, ni podrán utilizarse industrialmente.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.—  
Martín Artajo.—Suances.

Excmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Exteriores y Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

3.955

#### Delegación del Tribunal de cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935, se llama y cita al que fué cartero peatón del barrio de La Rubia, del extrarradio de Valladolid, don Fermín Ferrín Vega, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos, asignado a esta Delegación, por sí o por representante autorizado, el día veintidós de enero del próximo año, a las once horas, para proceder a la

práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado Reglamento, en expediente sobre reintegro al Tesoro de dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (2.284,85 pesetas), que se sigue por descubierto en los fondos del servicio de Giro Postal de dicha oficina.

También se le llama, cita y emplaza, para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el pliego de cargos que le serán formulados, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo, dentro del plazo señalado, se le declarará en rebeldía y continuará el procedimiento, haciéndose las restantes notificaciones en estrados de esta Delegación y pararán las demás consecuencias y perjuicios legales a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—  
Félix Carbajal Riego.

4.008

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor Renato Citarelli, para ejercer el cargo de Cónsul de carrera de Italia en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Sorja, Palencia, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca y Cáceres.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 5 de diciembre de 1947.  
El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

4.025

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### Sección provincial de Administración Local

#### CUPOS ANTICIPABLES

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó con fecha 10 de noviembre de 1947, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal, así como los tantos por cientos y cantidades a anticipar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cogeces de Iscar.....	11.549,97	8.662,47	2.165,62
San Miguel del Pino.....	8.193,20	6.144,90	1.536,22
Valdenebro de los Valles.....	6.753,74	5.065,31	1.266,33
Villacreces.....	3.800,00	2.850,00	712,50

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a dichos Ayuntamientos que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de 1947.

Valladolid, 29 de noviembre de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.993

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Industrial.—Capital Año 1948

##### ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuren incluidos en la Matrícula de Industrial confeccionada para el próximo ejercicio de 1948, así como en los Padrones de Automóviles Industriales, clases B (taxis), B bis (ómnibus) y C (camiones), quedan expuestos dichos documentos en el local de la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Industrial (Delegación de Hacienda), para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por los mismos y formularse reclamaciones por quienes se crean perjudicados, debiendo éstas ir acompañadas de sus respectivas pruebas justificativas.

Valladolid, 4 de diciembre de 1947.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

4.023

### Mancomunidad Sanitaria provincial

El pleno de esta Junta administrativa, conoció y aprobó, en la sesión celebrada el día seis del actual, el nuevo proyecto de presupuesto ordinario para 1948 del Instituto provincial de Sanidad, cuya confección ha sido autorizada expresamente por la Superioridad, y acordó su exposición al público por espacio de ocho días, pudiendo ser examinado por cuantas personas o entidades pueda interesar a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría general de dicho Instituto, sito en la calle del Prado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 9 de diciembre de 1947. El delegado de Hacienda—presidente, León Mosquera,

4.057

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Germán García Luélmo, mayor de edad y vecino de Gordoncillo (León), la concesión de un

aprovechamiento de 25 litros de agua por segundo, derivados del río Cea, en término de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad, al mismo tiempo que la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Como se detalla en la hoja número 2 de los planos, la toma se sitúa en el punto central del límite de la finca con el río; la entrada del agua se ha dispuesto por debajo del nivel mínimo de estiaje y se efectúa por medio de una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro, con longitud de 8,00 metros, desembocando en la proximidad del fondo del pozo donde se sitúa la alcachofa de aspiración de la instalación elevadora.

Obras de elevación.—El pozo donde se aloja la alcachofa es visitable, de 1,25 metros de diámetro interior, y va provisto de una cámara de 30 centímetros de profundidad para que en ella se depositen las materias que el agua pueda llevar en suspensión. Sobre dicho pozo insiste la central elevadora reduciendo al mínimo la longitud de aspiración. La casa de máquinas es de planta cuadrada de 2,75 metros de lado interior y consta de dos plantas, en la inferior se aloja el grupo moto-bomba con sus aparatos de manobra, y en la superior el transformador, entrando en ella la línea de alta tensión; la total altura manométrica de elevación es de 6,00 metros.

Módulo.—Adosado a la casa de máquinas se establece el módulo, que consta de tres cámaras dispuestas como se indica en la hoja número 5 de los planos.

En la primera de ellas descarga la tubería de impulsión, pasando por una serie de orificios por la segunda; esta arqueta es el vertedero módulo, llevando en uno de sus muros laterales el vertedero calculado para el caudal preciso, por el que el agua pasa a la tercera arqueta que es el origen de la conducción.

Acequias.—Las conducciones responden a los dos tipos clásicos de tubería enterrada y acequia, buscando con su coordinación la máxima economía con su mayor eficacia; su distribución en planta, longitudes, secciones tipo, etc., pueden verse con toda claridad en los planos correspondientes y estados de cubicaciones del proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Confederación Hidrográfica del Duero (Negociado de Concesiones), Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de octubre de 1947.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.384—1.519



# Ayuntamiento de Valladolid

El Presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia, correspondiente a esta demarcación judicial, aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos para el año de 1948, en sesión celebrada el día 21 del actual, mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 del mismo, ha quedado fijado en la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas treinta y una pesetas con ocho céntimos, de las que deducidas 6.200 pesetas por reintegro de local, Impuestos y existencia que se calcula resultante al finalizar el ejercicio de 1947, queda un reparto líquido a girar para cubrir el déficit del expresado Presupuesto de 78.331,03 pesetas.

AYUNTAMIENTOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada Ayuntamiento
Arroyo.....	71.173,05	424,70
Ciguñuela.....	78.427,59	467,99
Gería.....	45.588,45	272,03
Laguna de Duero.....	237.781,82	1.418,89
Robladillo.....	18.060,52	107,77
Puente Duero.....	21.504,56	128,32
Simancas.....	140.504,24	838,41
Villanubla.....	121.705,34	726,24
Zaratán.....	94.875,69	566,14
Cistérniga.....	110.160,49	657,34
Fuensaldaña.....	81.556,00	486,66
Renedo de Esgueva.....	89.974,33	530,92
Santovenia.....	43.129,63	257,36
Traspinedo.....	49.864,50	297,55
Tudela.....	328.671,84	1.961,25
Villabáñez.....	135.003,60	805,59
Valladolid.....	11.458.953,77	68.383,92
<b>TOTALES.....</b>	<b>13.126.935,42</b>	<b>78.331,08</b>

Importa la cantidad repartida la suma de setenta y ocho mil trescientas treinta y una pesetas con ocho céntimos, según se detalla en el repartimiento que se acompaña al Presupuesto.

Aprobadas también las cuentas de Ingresos y Gastos del Presupuesto de obligaciones de justicia, referentes al año 1946, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos, a los oportunos efectos.

Valladolid, 25 de noviembre de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

3.898

## Aldea de San Miguel

Confeccionadas las listas de rústica y la matrícula industrial para el próximo ejercicio 1948, quedan expuestas al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 25 de noviembre de 1947.—El alcalde, Ballero.

3—1.520



## Becilla de Valderaduey

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 25 de noviembre de 1947.—El alcalde, Campa.

1.522



En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el ejercicio de 1948, por quince días.

Padrón de automóviles y listas cobradoras para el mismo ejercicio, por plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo, 26 de octubre de 1947.—El alcalde, Celestino Francos.

3.893—1.521



## Campo de Peñafiel

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por plazo de quince días, el documento siguiente:

Transferencia de crédito.

Campo de Peñafiel, 25 de noviembre de 1947.—El alcalde, A. Mo.

1—1.523



## Castroponce de Duero

Aceptada en principio la propuesta de suplemento de

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público el oportuno expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Castroponce de Duero, 21 de noviembre de 1947.—El alcalde, Cogece.

1.524



## Cogeces del Monte

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

Matrícula industrial y de comercio para 1948.

Padrones de automóviles C. y D.

Repartimiento sobre exacción del impuesto de vinos 1947, por plazo de diez días.

Cogeces del Monte, 25 de noviembre de 1947.—El alcalde, A.

25



## Cogeces del Monte

Para oír reclamaciones y por plazo de quince días, se halla expuesto al público y en la Secretaría el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1948, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cogeces del Monte, 26 de noviembre de 1947.—El alcalde, Iscar.

26



## Iscar

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1948, se halla de manifiesto al público, durante el plazo de quince días a los efectos de lo dispuesto en los artículos 227, 228 y 229 del reglamento de Haciendas locales.

Iscar, 26 de noviembre de 1947.—El alcalde, Mariano.

226—1.527



Acordados por la Gestora de este Ayuntamiento los suplementos de crédito que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público los respectivos expedientes por término de quince días, para oír reclamaciones.

Acordados por la Corporación Gestora de este Ayuntamiento los suplementos de crédito que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público los respectivos expedientes por término de quince días, para oír reclamaciones:

- Al capítulo 1.º, artículo 11
- Al capítulo 2.º, artículo 1.º
- Al capítulo 6.º, artículo 1.º
- Al capítulo 8.º, artículo 1.º
- Al capítulo 8.º, artículo 4.º
- Al capítulo 9.º, artículo 3.º
- Al capítulo 11, artículo 3.º
- Al capítulo 13, artículo 3.º

Iscar, 22 de noviembre de 1947.—El alcalde, Mariano Sánchez.

227—1.528



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

### Matapozuelos

Hallándose terminadas las listas cobratorias de la contribución de rústica de este término y año 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de ocho días, al objeto de que se oír reclamaciones. Matapozuelos, 1947. — El alcalde



395-1.529

### Matapozuelos

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día veinticuatro del actual, acuerda, por unanimidad, de los concurrentes por mayoría, sacar a concurso una plaza de Auxiliar administrativa, de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra en mi poder o en la Secretaría de esta villa, cuyo examen puede realizarse cualquiera que tenga interés para la misma, en las horas hábiles de oficina hasta el día de la celebración del examen.

Para concursar a la plaza se establece un plazo de treinta días a partir del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», con el haber anual de... pesetas. Matapozuelos, 1947. — El alcalde



3.910-1.530

### Monasterio de Vega

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de diez días, la matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio.

Monasterio de Vega, 5 de noviembre de 1947. — El alcalde



3.872-1.531

### Hornija

Para oír reclamaciones se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas de rústica para 1948, por ocho días.

Matrícula industrial para 1948, por diez días.

Padrón de automóviles para 1948, por diez días.

Presupuesto para 1948, por quince días.

Peñafiel, 21 de noviembre de 1947. — El alcalde



3.870-1.532

Acordado por el Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo está expuesto al público por igual período el expediente de trans-

ferencia de créditos dentro del presupuesto actual.

Serrada, 24 de noviembre de 1947. — El alcalde Domiciano



47.—El

1.533

### Villamuriel

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Repartimiento de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Todos ellos confeccionados para el año de 1948.

Villamuriel, 13 de noviembre de 1947. — El alcalde



de noviem-

bio López.

060-1.534

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Cándido Gómez Aguado. Débito, 4,71 pesetas.

Tierra a los Cerrillos, en término de Tudela de Duero; linda Norte, Mariano Hernández; Sur, camino de Aldeamayor a Herrera; Este, Moisés Gutiérrez Aguado, y Oeste, Julián Gómez de la Cal. Hace 31 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, doña Paula Hernández, figura Laura Hernández Hinojosa. — Débito, 0,34 pesetas.

Errial al Pinarillo, en citado término; linda Norte, camino; Sur, Victoriano Tola Pérez; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Carlos Alonso Carrión. Hace 42 áreas.

Deudor, don Antonio Velasco Alvarez. — Débito, 35,02 pesetas.

Tierra al Vadillo, en citado término; linda Norte, herederos de Pedro Sanz Renedo; Sur, cruce caminos Yeseros y Vadillo; Este, camino Vadillo, y Oeste, camino Yeseros. Hace 74 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 16 de septiembre de 1947. — Arturo Salinas.

3.118

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuevo de Esgueva, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Santiago Sanz Calvo, figura González en vez de Calvo. — Débito, 3,87 pesetas.

Casa en la calle de la Cruz, número 13, duplicado, en el pueblo de Castronuevo; linda derecha, Martín Crespo; izquierda, calle Mayor, y fondo, Crisógono García. Unida a la que figura en el Registro Fiscal a nombre de Miguel Sanz González. Hace toda la finca 121 metros cuadrados.

El mismo y figura González en vez de Calvo también. — Débito, 3,20 pesetas.

Casa en la calle Cerrada, número 8, en citado pueblo; linda derecha, Manuel Martín; izquierda, Santiago Sanz, y fondo, tierras. Hace 441 metros cuadrados.

Deudor, don Santiago Sanz González. Casa en la calle Cerrada, número 10, en citado pueblo; linda derecha, Santiago Sanz; izquierda, calle, y fondo, tierras. Hace 175 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 17 de septiembre de 1947. — Arturo Salinas.

3.118